

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

---

Número 8 - Año I - Legislatura I - 15 de noviembre de 1983

---

## SUMARIO

### I. Proyectos y proposiciones de ley

Informe de la Ponencia relativo al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 ..... 123

### II. Proposiciones no de ley, interpelaciones y preguntas

Proposición no de Ley sobre política de transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Aragón que presenta el Grupo Aragonés Regionalista ..... 124

Proposición no de Ley sobre reorganización de las regiones militares que presenta el Grupo Aragonés Regionalista ..... 125

Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Seral Iñigo, a la Diputación General de Aragón, sobre coste de los servicios sociales ..... 126

Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Seral Iñigo, a la Diputación General de Aragón, sobre atención a la infancia ..... 127

Pregunta formulada por el Portavoz del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Mur Bernad, a la Diputación General de Aragón, sobre funcionamiento de la Reserva Nacional de Caza de los Puertos de Beceite ..... 127

Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Seral Iñigo, a la Diputación General de Aragón, sobre estudio de la marginación social ..... 128

Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Calvo Lou, a la Diputación General de Aragón, sobre el acondicionamiento de la carretera N-234 ..... 128

Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo, a la Di-

putación General de Aragón, sobre enfermos mentales . . . . .	129
Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo, a la Diputación General de Aragón, sobre locales de la D.G.A. . . . .	129
Respuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la pregunta formulada por el Diputado D. Francisco Seral Iñigo, del Grupo Aragonés	

Regionalista, sobre un Plan piloto nacional para la tercera edad en Huesca . . . . .	130
Respuesta del Consejero de Cultura y Educación a la pregunta formulada por el Diputado D. Leocadio Bueso Zaera, del Grupo Parlamentario Popular, sobre el Colegio Universitario de Teruel . . . . .	131
Respuesta del Consejero de Cultura y Educación a la pregunta formulada por el Diputado D. Antonio de las Casas Gil, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre traslado de escolares a Santa María de Huerta	132

## I. PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

### Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

#### INFORME DE LA PONENCIA

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria a las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Economía y Presupuestos, relativo al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

##### A LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS:

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983, integrada por los Diputados, D. Santiago Hernández Tornos, del Grupo Parlamentario Socialista; Doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, del Grupo Parlamentario Popular; D. Jesús Fernández Portillo, del Grupo Aragonés Regionalista, y D. Antonio de las Casas Gil, del Grupo Parlamentario Mixto, ha estudiado con todo detenimiento dicho Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 133 y 113 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria, eleva a la Comisión el siguiente

##### INFORME:

**Artículo 5.º.**— La ponencia rechaza la enmienda número dos, que es mantenida por el Grupo Parlamentario Mixto, pronunciándose en contra el G.P. Socialista.

**Artículo 6.º.**— La ponencia rechaza la enmienda número 3, que es mantenida por el Grupo enmendante.

Idéntico criterio mantiene la ponencia con respecto a la enmienda número 4, haciendo constar el ponente del G.P. Mixto

su voluntad de suprimir del texto de la enmienda la frase “y se acredite la suficiente diligencia por parte de la Diputación General de Aragón en la consecución de dichas transferencias”.

La enmienda número 5, del Diputado Sr. Lacleta Pablo, es aceptada por unanimidad por la ponencia, recogiendo en su informe y sugiriendo a la Comisión la posibilidad de una redacción más simplificada, que se limitara a añadir al final del artículo 6.º-b) la frase “... y de su concesión se dará cuenta a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón...”

**Artículo 7.º.**— La ponencia rechaza las enmiendas números 6 y 8, que son mantenidas por el ponente del G.P. Mixto.

La ponencia acepta por unanimidad la enmienda número 7, suprimiendo del texto propuesto la expresión “y en cuanto a ésta no se oponga”.

**Artículo 8.º.**— La ponencia acepta la enmienda número 9, suprimiendo del texto propuesto la expresión “y en cuanto a ella no se oponga”.

**Artículo 9.º.**— La ponencia acepta por unanimidad la enmienda número 10, presentada por el G.P. Socialista.

**Artículo 10.º.**— La ponencia rechaza las enmiendas números 11 y 12, que son mantenidas por el ponente del G.P. Mixto.

A favor de la enmienda número 13 se pronunciaron los ponentes de los Grupos Parlamentarios Popular, Aragonés, Regionalista y Mixto, haciéndolo en contra el ponente del G.P. Socialista, por lo que, producido empate, queda la enmienda rechazada por aplicación del criterio contenido en el artículo 88 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

**Artículo 12.º.**— La ponencia rechaza las enmiendas 15 y 16 que son mantenidas por los Grupos Parlamentarios enmendantes.

Las enmiendas números 14 y 17 son rechazadas por aplicación del artículo 88 del Reglamento del Congreso de los Diputados, al pronunciarse a favor de las mismas los ponentes de los Grupos Parlamentarios Popular, Aragonés Regionalista y Mixto y hacerlo en contra el del G.P. Socialista.

Por lo que se refiere a la enmienda número 18, es rechazada por la ponencia al pronunciarse en contra el G.P. Socialista, siendo mantenida por el G.P. Popular y reservando su opinión los ponentes de los restantes Grupos.

**Artículo 14.º.**— La ponencia rechaza la enmienda número 20, pero sugiere a la Comisión la posibilidad de que, a través de una enmienda transaccional se introduzca, en relación con el apartado 2.º del artículo 14 del Proyecto de Ley, la precisión de que el régimen previsto por aquél tendrá vigencia en tanto en cuanto el Reglamento de las Cortes de Aragón no contenga distinta regulación.

**Disposición Final Primera.**— La ponencia rechaza las enmiendas números 22 y 25, al pronunciarse en contra de las mismas el ponente del G.P. Socialista y a favor los ponentes de los restantes Grupos Parlamentarios.

Igualmente queda rechazada la enmienda número 23, a cuyo favor se pronuncia tan sólo el ponente del G.P. Mixto.

**Disposición Final Segunda.**— La ponencia rechaza la enmienda número 25, al producirse empate, por pronunciarse en contra el G.P. Socialista y a favor los restantes Grupos Parlamentarios.

**Disposición Final Tercera.**— La ponencia rechaza la enmienda número 27, que es defendida por los ponentes de los Grupos Parlamentarios Popular y Aragonés Regionalista, manifestando su opinión adversa el del G.P. Socialista y no expresándose el del G.P. Mixto.

**Disposición Adicional Primera (Nueva).**— La ponencia ha estudiado conjuntamente con la enmienda número 24, de adición, los números 19 y 21, por la íntima relación existente entre sus respectivos contenidos, y por unanimidad sugiere a la Comisión la conveniencia de intentar una fórmula transaccional para que se implante un sistema de presupuesto por programas, refundiendo el contenido de las tres enmiendas en una disposición adicional nueva que se incorpore al Proyecto de Ley.

**Disposición Adicional Segunda (Nueva).**— La ponencia rechaza la enmienda número 26, que es defendida por el ponente del G.P. Mixto, pronunciándose en contra el del G.P. Socialista y absteniéndose los ponentes de los restantes Grupos.

**Estado de autorización de gastos.**— La ponencia acepta por unanimidad la enmienda número 35, del G. Aragonés Regionalista, de supresión del concepto del punto 1, partida 241, artículo 24, Servicio 01-Cortes de Aragón.

La ponencia rechaza la enmienda número 28, del G.P. Socialista, sugiriendo, por unanimidad, una redacción transaccional que mantuviera el concepto 482, con el epígrafe "A Grupos Parlamentarios, según el número de Diputados componentes".

La ponencia rechaza las restantes enmiendas presentadas en relación con el estado de autorización de gastos, siendo todas ellas mantenidas y defendidas por los ponentes de los grupos parlamentarios enmendantes.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1983.

SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS  
LUISA FERNANDA RUDI UBEDA  
JESUS FERNANDEZ PORTILLO  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ANEXO

### *Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.*

#### PREAMBULO

Constituida la Comunidad Autónoma de Aragón una vez promulgada la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Aragón, el presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1983 es el primero de la Comunidad Autónoma y comprende las dotaciones oportunas para el desarrollo de las funciones atribuidas a los órganos institucionales de la Comunidad y los créditos necesarios para atender los gastos de los servicios transferidos que han sido asumidos por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las especiales y diversas circunstancias que han concurrido en la elaboración del presente proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983, han condicionado su fecha de presentación debido al retraso sufrido en la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado de 14 de julio del presente año, así como la iniciación

del período ordinario de sesiones de las Cortes de Aragón que, según dispone el artículo 14.8 del Estatuto de Autonomía, se inicia en el mes de septiembre.

**Artículo 1.º.**— Se aprueba el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio económico de 1983, integrado por:

1.— El Presupuesto de la Comunidad Autónoma, en cuyo estado de gastos se conceden los créditos necesarios para atender el cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTAS ONCE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS.

El Presupuesto de Gastos se financiará con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio que se detallan en el estado de ingresos estimados en DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS.

2.— En los créditos consignados en el estado de gastos y en los derechos detallados en el estado de ingresos, están incluidos los créditos correspondientes al Organismo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, las Cortes de Aragón y los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Artículo 2.º.**— Los presupuestos tendrán carácter anual y se establecerán con criterios homogéneos a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo que establece el artículo 21.3 de la Ley Orgánica 22/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

**Artículo 3.º.**— El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período del que deriven las obligaciones reconocidas en el ejercicio económico con cargo a los respectivos créditos.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que sea posible atender ninguna obligación mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.

**Artículo 4.º.**— Los créditos recogidos en el estado de ingresos tienen carácter estimativo y por tanto podrán ser incrementados cuando se produzcan nuevas transferencias de servicios y cuando haya recursos que se originen en función de la recaudación efectiva de los derechos afectados.

**Artículo 5.º.**— Los créditos autorizados en el estado de gastos tienen carácter limitativo, destinándose exclusivamente a la finalidad específica para la que se autorizan por la presente Ley o por las modificaciones aprobadas conforme a la misma y no podrán aprobarse compromisos de gastos por cuantía superior a su importe, excepto en los supuestos de créditos ampliables que más adelante se detallan.

**Artículo 6.º.**— Podrán concederse anticipos de tesorería en todos aquellos casos autorizados por la Diputación General de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de esta materia. No será precisa la autorización de la Diputación General en los siguientes supuestos:

a) En los anticipos de retribuciones de personal.

b) En los anticipos que se realicen a los servicios transferidos cuando no superen la cantidad de dos millones y medio de pesetas, siempre que sea preciso atender el servicio y no se hayan recibido las oportunas transferencias de crédito con cargo al Presupuesto General del Estado. En este caso, el anticipo será solicitado por el Departamento correspondiente debiendo ser aprobado por el Consejero de Economía y Hacienda.

De la concesión de estos anticipos de tesorería, con excepción de los contemplados en el apartado a) que hace referencia a personal, se dará cuenta a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón.

**Artículo 7.º.**— Los créditos inicialmente aprobados podrán ser objeto de modificación a lo largo del ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley y, supletoriamente, en la Ley General Presupuestaria.

La financiación de los expedientes de modificación presupuestaria en los que se origine un aumento de los créditos dará

origen a la elaboración del correspondiente expediente que deberá someterse a la aprobación de la Diputación General y comunicarse posteriormente a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón, y podrá realizarse:

a) con cargo al remanente acumulado de tesorería de años anteriores.

b) con baja en los conceptos presupuestarios en los que no se vaya a utilizar la totalidad de la dotación durante el ejercicio presupuestario.

c) con mayores ingresos.

d) con el superávit inicial del Presupuesto, siempre que exista.

**Artículo 8.º.**— Las modificaciones presupuestarias se pueden originar como consecuencia de:

a) Créditos extraordinarios y suplementarios.

b) Transferencias de créditos.

c) Incorporación de remanentes.

d) Redistribución de créditos.

e) Ampliación de créditos.

Todas las modificaciones enunciadas podrán efectuarse con arreglo a las limitaciones establecidas en la presente Ley y, supletoriamente, en la Ley General Presupuestaria.

**Artículo 9.º.**— Tendrán la consideración de ampliables, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, los créditos que a continuación se detallan:

a) Los relativos a las retribuciones del personal en régimen laboral, eventual, contratado y vario, que sean consecuencia de la aprobación de nuevos convenios colectivos.

b) Las cuotas de la Seguridad Social y el complemento familiar.

c) Los créditos cuya cuantía se module por la recaudación efectiva obtenida en tasas que doten conceptos integrados en el Presupuesto.

d) Los créditos recogidos en el Presupuesto de gastos relativos a los servicios transferidos cuando la cantidad librada referente a los mismos sea superior a la consignada en el Presupuesto inicial.

**Artículo 10.º.**— Los Consejeros de los diferentes Departamentos podrán redistribuir los créditos entre las distintas partidas de un mismo concepto presupuestario, previa notificación al Consejero de Economía y Hacienda. En el supuesto de créditos relativos a personal, la redistribución corresponderá aprobarla al Consejero de Economía y Hacienda.

**Artículo 11.º.**— La autorización y límite para comprometer gastos de carácter plurianual se regirá por lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria.

**Artículo 12.º.**— Las retribuciones del personal de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio económico de 1983 se liquidarán de acuerdo con la resolución de 13 de mayo de 1983 de la Secretaría General de Presupuesto y Gasto Público por la que se fijan provisionalmente las retribuciones de los funcionarios públicos para 1983.

Las retribuciones de los altos cargos de la Diputación General de Aragón se fijan de acuerdo con los siguientes criterios de equiparación con los altos cargos de la Administración del Estado: el Presidente tendrá una retribución total equivalente a la de un Secretario de Estado, los Consejeros a Director General "A" y los Directores Generales de la Comunidad a Director General "B".

Las retribuciones de los altos cargos de las Cortes de Aragón se equiparán, teniendo en cuenta los siguientes criterios: el Presidente tendrá una retribución total equivalente a la de un Subsecretario y el Secretario Primero a la de un Director General "B".

Las retribuciones del personal laboral serán las establecidas en los convenios colectivos aprobados para el ejercicio de 1983 por los que se rija dicho personal.

**Artículo 13.º.**— Los actos, documentos y expedientes de la Diputación General de Aragón de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico serán intervenidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977 y disposiciones complementarias en vigor.

**Artículo 14.º.**— Las dotaciones presupuestarias de las Cortes de Aragón se librarán en firme periódicamente a nombre de las Cortes, a medida que éstas lo soliciten y no estarán sometidos a justificación previa.

La Mesa de las Cortes podrá acordar libremente transferencias de créditos en los conceptos de su Presupuesto.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

En lo no previsto en la presente Ley y en tanto no existan normas propias que regulen el régimen económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, tendrán plena aplicación las normas generales del Estado y en particular la Ley General Presupuestaria y la Ley de Contratos del Estado.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda para que efectúe en las secciones del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón las adaptaciones técnicas que sean precisas como consecuencia de las transferencias de servicios a la Comunidad Autónoma y de las reorganizaciones administrativas que se realicen durante el ejercicio económico.

Segunda.— Se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda para que desarrolle las normas e instrucciones por las que ha de regirse el funcionamiento económico y financiero de la Diputación General de Aragón, que en todo caso serán sometidas a la aprobación de su órgano de gobierno.

Tercera.— La presente Ley de Presupuestos entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

## II.— PROPOSICIONES NO DE LEY, INTERPELACIONES Y PREGUNTAS

### Proposición no de Ley sobre política de transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Aragón que presenta el Grupo Aragonés Regionalista.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1983, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley planteada por el Portavoz del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Mur Bernad. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el

Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria a las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

José María Mur Bernad, Portavoz del Grupo Aragonés Regionalista de las Cortes de Aragón, haciendo uso de lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio al correspondiente de las Cortes de Aragón, presenta para su discusión y votación en el Pleno, la siguiente Proposición no de Ley sobre "Política de transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Aragón".

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón determina las competencias que, en el marco establecido en la Constitución, asume la Comunidad Autónoma, y establece las bases para la transferencia de los servicios correspondientes a las citadas competencias. Entre estas bases figura la creación de una Comisión Mixta paritaria integrada por representantes del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Es función específica de la Comisión Mixta la de transferir a la Comunidad Autónoma las competencias y atribuciones que le corresponden con arreglo al Estatuto. Dicha función se concreta, fundamentalmente, mediante la identificación de las competencias y servicios objeto de traspaso, detallando los medios personales, financieros y materiales que debe recibir la Comunidad. Ello implica necesariamente la previa definición de los contornos exactos de cada una de las materias transferidas, función interpretativa ésta, que debe realizarse exclusivamente a la luz de la Constitución y del Estatuto, y que resulta de la máxima transcendencia.

El artículo 37 del Estatuto de Autonomía regula la posibilidad de que la Comunidad Autónoma asuma competencias correspondientes a materias de titularidad estatal comprendidas en el Estatuto, que excedan de las competencias configuradas en el artículo 148 de la Constitución. Para ello podrá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 150-2 de la Constitución, que hace referencia a la necesidad de una Ley Orgánica de Delegación o Transferencia, bien a iniciativa de las Cortes de Aragón, del Gobierno de la Nación, del Congreso de los Diputados o del Senado.

La capacidad de autogobierno de la Comunidad Autónoma, su protagonismo político y administrativo, está en íntima dependencia con el volumen y entidad de las competencias que puedan ser asumidas por las Instituciones Autonómicas. Asimismo, su ejercicio eficaz dependerá, en buena parte, de los medios personales, financieros y materiales con que estén dotados los servicios traspassados a la Comunidad Autónoma.

Es por ello por lo que el proceso de transferencias constituye un tema capital que afecta directamente a los intereses y derechos de Aragón, e incide sustancialmente en la concreción y desarrollo del modelo autonómico del Estado.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta del Estatuto, las Cortes de Aragón, han sido informadas por la representación aragonesa en la Comisión Mixta, en relación con el estado en que se encuentra el proceso negociador. Las Cortes de Aragón, como legítima representación del pueblo aragonés, y las fuerzas políticas en ellas representadas, conscientes de la transcendencia histórica y política de su misión, están llamadas a desempeñar un papel fundamental en todo el proceso. Para ello, en el ámbito de su competencia, manifiestan su decidida voluntad de impulsar el proceso de transferencias y proceder a un detallado seguimiento del mismo.

En consecuencia, las Cortes de Aragón, aprueban la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

1.º.— Las Cortes de Aragón expresan su apoyo a la representación aragonesa en la Comisión Mixta de Transferencias, considerando que su actual composición, en la que están presentes todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes, es la más adecuada para el cumplimiento de sus fines.

2.º.— Las Cortes de Aragón entienden como derecho irrenunciable la transferencia inmediata de las competencias relacionadas en los artículos 35 y 36 del Estatuto, por lo que instan a la representación aragonesa en la Comisión Mixta, para que realice las acciones necesarias para su definitiva consecución y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta del Estatuto, proponga a la representación del Estado, el término en que habrá de completarse el traspaso de todos los servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con su Estatuto.

3.º.— Las Cortes de Aragón consideran conveniente que, a tenor de lo establecido en el artículo 150-2 de la Constitución, se inicien los trámites precisos que conduzcan a la aprobación de la Ley Orgánica de Transferencia de Competencias a la Comunidad Autónoma de Aragón, respecto a las siguientes materias:

a) La enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución.

b) Legislación laboral y cooperativas.

c) Seguridad Social.

d) Prensa, radio y televisión.

e) Cámaras agrarias; de la Propiedad, de Comercio y de Industria, y otras de naturaleza equivalente.

f) Colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas.

Para ello se recomienda a la Diputación General de Aragón, que con toda urgencia, inste del Gobierno de la Nación la aprobación del correspondiente Proyecto de Ley Orgánica.

4.º.— Las Cortes de Aragón, manifiestan la necesidad de estar puntualmente informadas en relación con el proceso de traspaso de competencias y servicios, por lo que solicitan de la representación aragonesa en la Comisión Mixta que trimestralmente, comparezca ante el Pleno de las Cortes para informar sobre el estado de las negociaciones. Asimismo, considera necesaria y conveniente la comparecencia periódica, ante la Comisión de Transferencias de las Cortes, de los representantes aragoneses en las Comisiones Sectoriales y de todas aquellas autoridades y funcionarios competentes en la materia.

5.º.— Por su íntima relación con la materia objeto de esta Proposición, las Cortes de Aragón solicitan a la D.G.A. que, en el menor plazo de tiempo, remita a esta Cámara una comunicación que especifique los criterios que se están aplicando para la integración de los servicios transferidos, en la Administración Pública de Aragón.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1983.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

### **Proposición no de Ley sobre reorganización de las regiones militares que presenta el Grupo Aragonés Regionalista.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON:

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1983, ha admitido a trámite la Proposición no

de Ley planteada por el Portavoz del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Mur Bernad. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria a las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

José María Mur Bernad, Portavoz del Grupo Aragonés Regionalista de las Cortes de Aragón, haciendo uso de lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio al correspondiente de las Cortes de Aragón, presenta para su disposición y votación en el Pleno, la siguiente Proposición no de Ley sobre "Reorganización de las Regiones Militares".

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros, en su reunión del miércoles día 26 de octubre, adoptó acuerdos tendentes a facultarle para reorganizar la división del territorio militar en un número menor de regiones militares.

Aunque la decisión final no ha sido adoptada todavía por el Ejecutivo, a instancias del Ministro de Defensa, todo parece indicar que las nueve regiones militares que existen en la actualidad, quedarán reducidas a seis. En esta nueva organización militar, el territorio de Aragón sería dividido y asignado a dos nuevas regiones militares: Huesca y Zaragoza, formarían parte con Lérida, Gerona, Barcelona y Tarragona, de la Región Pirenaica, mientras que Teruel se integraría en la región mediterránea con sede en Valencia.

Sin desconocer los supremos intereses de la Defensa nacional, a los que Aragón y los aragoneses siempre hemos servido con lealtad, eficacia, disposición y honor, debemos recordar la enorme contribución que a esa defensa se presta desde nuestro territorio, con la existencia de campos de maniobras, polígonos de tiro, bases militares e instalaciones de todo tipo, que suponen enormes servidumbres para el desarrollo de Aragón y que exigen cuanto menos, que se mantenga la sede representativa de la Región en Zaragoza y la integración en una sola, de las tres provincias aragonesas.

Por todo ello, y ante la posibilidad de que la reforma que se anuncia, suponga la desmembración del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en dos regiones militares y la desaparición de Zaragoza como Sede de Capitanía General de la nueva región militar, las Cortes de Aragón, interpretando el sentir mayoritario del pueblo aragonés, aprueban la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

1.º.— Las Cortes de Aragón expresan el deseo de que las tres provincias que forman la Comunidad Autónoma de Aragón, se integren en una misma región militar.

2.º.— Que cualquiera que sea la composición y denominación de dicha región militar, se siga manteniendo la Ciudad de Zaragoza como Sede de su Capitanía General.

3.º.— Las Cortes de Aragón solicitan a la D.G.A. se dirija al Sr. Ministro de Defensa y le comunique los acuerdos que anteceden.

Zaragoza, 4 de Noviembre de 1983.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

### Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Seral Iñigo, a la Diputación General de Aragón, sobre coste de los servicios sociales.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Seral Iñigo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97-1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Francisco Seral Iñigo, Diputado por la Provincia de Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista de las Cortes de Aragón, de conformidad con los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, formula al Sr. Consejero de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social de la Diputación General de Aragón la siguiente PREGUNTA, para la que solicita contestación escrita.

#### ANTECEDENTES

En la actual situación de crisis económica que limita los recursos económicos para la atención de la demanda creciente de Servicios Sociales, teniendo en cuenta el carácter finalista de algunos de los presupuestos transferidos a la D.G.A., hay que fijar la atención en el presupuesto para funcionamiento de los centros transferidos y gastos de gestión administrativa de la propia Consejería, ya que actuando sobre el mismo permite la necesaria mejora de la gestión y reorientación de los fondos para la atención de innumerables necesidades. Por ello, se pide al Sr. Consejero respuesta a las siguientes cuestiones:

1.ª.— ¿Ha estudiado la Consejería los costos de prestación de servicios en los centros transferidos (Guarderías, Clubes, Comedores y Residencias para ancianos), con desglose de los mismos, y qué medidas ha adoptado para mejorar la gestión técnica y económica?

2.ª.— ¿Tiene proyectos concretos de actuación para la reorientación de los recursos económicos liberados al mejorar la gestión?

Huesca, a 26 de octubre de 1983.

El Diputado  
FRANCISCO SERAL IÑIGO

**Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Seral Iñigo, a la Diputación General de Aragón, sobre atención a la infancia.**

**PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Seral Iñigo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97-1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

**A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

Francisco Seral Iñigo, Diputado por la provincia de Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista en las Cortes de Aragón, de conformidad con los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, formula al Sr. Consejero de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social de la Diputación General de Aragón la siguiente PREGUNTA, para la que solicita contestación escrita.

**ANTECEDENTES**

La atención a la infancia de 0-4 años, se viene caracterizando por la existencia de importantes lagunas legales, por la carencia de actuaciones globalizadas y por un tratamiento asistencial más que preventivo. Por otra parte los aspectos técnicos de las guarderías infantiles, características y requisitos mínimos a exigir en las instalaciones, calidad del servicio, contenidos pedagógicos y cualificación del personal entre otros, exigen una revisión de la situación actual. Por cuanto antecede se pide al Sr. Consejero respuesta escrita a las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuál es la actuación prevista por esa Consejería para el planteamiento interdisciplinar y coordinación en las acciones dirigidas a la infancia en Aragón, y como se va a realizar la necesaria planificación territorial?

2. ¿Qué actuaciones concretas tiene previstas para corregir los déficits y carencias de guarderías existentes en las comarcas de Albarracín, Mora-Gúdar, Maestrazgo y Tierra de Belchite entre otras?

Huesca, a 26 de octubre de 1983.

El Diputado  
FRANCISCO SERAL IÑIGO

**Pregunta formulada por el Portavoz del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Mur Bernad, a la Diputación General de Aragón, sobre el funcionamiento de la Reserva Nacional de Caza de los Puertos de Beceite.**

**PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Portavoz del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Mur Bernad. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97-1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

**A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

José María Mur Bernad, Diputado, Portavoz del Grupo Aragonés Regionalista, de acuerdo con el art. 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio al correspondiente de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, la siguiente pregunta, en relación con "el funcionamiento de la Reserva Nacional de Caza de los Puertos de Beceite", para la que solicita respuesta escrita.

**ANTECEDENTES**

La Reserva Nacional de Caza de los Puertos de Beceite fue transferida en su día a la "Generalitat" de Cataluña que la administración a través de la "Secció del Medi Natural" de Tarragona.

Existe un cierto descontento entre el vecindario debido al sentimiento de discriminación generalizado motivado por hechos más o menos tangibles, como reparaciones en pistas que sólo afectan a la provincia de Tarragona, excesivo número de cacerías en nuestro término, etc.

Se ve como necesario e indispensable para evitar toda clase de malentendidos y posibles discriminaciones, al ser éste el único municipio de Aragón incluido en la Reserva, que por parte de los organismos aragoneses que corresponda se participe en igualdad de condiciones que las demás Comunidades Autónomas en la administración y dirección de la repetida Reserva, máxime teniendo en cuenta que Beceite, además de aportar el nombre, aporta también el mejor terreno para la caza, con la mejor cabaña de "Capra hispánica", siendo además el pueblo más afectado por mayor superficie de fincas particulares incluidas en el perímetro de la Reserva y la proximidad de la misma a tierras de cultivo, con el consiguiente perjuicio para los propietarios de las mismas.

Por todo ello, desearíamos conocer:

Si el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón tiene datos que le permitan conocer la situación real en esta materia, y en su caso, las gestiones, trámites y medidas que piensa adoptar para lograr que la Reserva Nacional de Caza de los puertos de

Beceite ubicada en territorio aragonés, dependa, sea administrada y dirigida por el Organismo que corresponda de esta Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 28 de octubre de 1983.

El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

### Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Seral Iñigo, a la Diputación General de Aragón, sobre estudio de la marginación social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Seral Iñigo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97-1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Francisco Seral Iñigo, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista en las Cortes de Aragón, de conformidad con los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, para su contestación escrita formula al Sr. Consejero de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social de la Diputación General de Aragón, la siguiente pregunta:

#### ANTECEDENTES

La marginación social es un fenómeno que marca los límites de una política social y la situación de la sociedad actual. El bienestar social se construye ahora sobre la base de exclusión de amplios sectores de población. Por ello la marginación social es el desafío más radical que tiene la política social y precisa una acción enérgica que elimine las causas de discriminación. El Estatuto de Autonomía y las competencias asumidas confieren a la D.G.A. responsabilidad de adoptar las necesarias medidas para paliar la gravísima situación de amplios sectores de población, en zonas urbanas y rurales. Por ello se pide al Sr. Consejero respuesta escrita a las siguientes cuestiones:

1.<sup>a</sup>.— ¿El estudio de las "marginaciones" existentes en todo Aragón, profundizando en la problemática y buscando alternativas, tiene previsto realizarlo esa Consejería, en qué forma, con participación de quién y con qué calendario?

2.<sup>a</sup>.— ¿En qué forma se va a llevar a cabo la necesaria coordinación de las administraciones regional, provincial y local entre sí y con la iniciativa privada?

Huesca, 27 de octubre de 1983.

El Diputado  
FRANCISCO SERAL IÑIGO

V.º B.º  
El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

### Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Calvo Lou, a la Diputación General de Aragón, sobre el acondicionamiento de la carretera N-234.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Calvo Lou. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97-1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Valentín Calvo Lou, Diputado por Teruel del Grupo Aragonés Regionalista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta escrita.

#### ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Caminreal (Teruel), en relación con la obra de acondicionamiento de la Carretera Nacional 234, de Sagunto a Burgos, P.K. 176 al 195'05, ha hecho llegar a la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel, en el plazo de información pública, una propuesta alternativa al proyecto oficial, solicitando que, por razones de interés local, el trazado de la citada carretera transcurra por lugar distinto al considerado en el Proyecto.

Dicha petición está respaldada por la firma de la mayoría de los vecinos de la citada localidad.

Este Diputado desconoce oficialmente si la carretera en cuestión va a ser transferida a la Comunidad Autónoma de Aragón. En el supuesto de que se mantenga como de titularidad estatal este Diputado considera que la Diputación General de Aragón debe ser consultada en relación con los proyectos que realice el Estado en Aragón en esta materia.

Por todo lo cual, se formula la siguiente pregunta:

¿Ha sido consultada la Diputación General de Aragón en relación con el proyecto de acondicionamiento de la Carretera Nacional 234, de Sagunto a Burgos, a su paso por Aragón?

En caso afirmativo, ¿ha tenido en cuenta la D.G.A. la petición formulada por el Ayuntamiento y vecinos de Caminreal (Teruel)?

Caso de no haber sido consultada, ¿tiene la D.G.A. intención de propiciar la posibilidad de ser oída?

Teruel, a 31 de octubre de 1983.

El Diputado  
VALENTIN CALVO LOU

V.º B.º  
El Portavoz  
JOSE MARIA MUR BERNAD

## Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo, a la Diputación General de Aragón, sobre enfermos mentales.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97-1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Antonio Lacleta Pablo, Diputado a las Cortes de Aragón por la Provincia de Huesca, perteneciente al Grupo Popular, haciendo uso de lo que dispone el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente a las Cortes de Aragón, formula al Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la D.G.A., la siguiente pregunta, de la que desea contestación oral en la Comisión correspondiente, referida a Salud Mental.

Uno de los mayores problemas relacionados con la Salud Pública, en la actualidad, lo constituyen las enfermedades mentales. El hecho de que haya un gran número de personas afectadas, cada vez en edades más jóvenes, con causas sociales en su etiología, con incapacidades laborales prolongadas, elevados gastos hospitalarios, alteraciones genotípicas en algunos casos que puedan transmitirse y alteraciones en la vida social, hacen que este gran problema sea preocupante para la sociedad.

Pero además en Aragón este problema es acuciante, ya que la media de trastornos mentales en nuestra Región sobrepasa la media nacional, y en el resto de España solamente se ve sobrepasada por Asturias y Galicia, por lo que creemos preciso un estudio serio de sus causas y efectos así como que existan unos centros de diagnóstico, prevención, orientación terapéutica, tratamiento ambulatorio y rehabilitación, buscando posteriormente la reinserción social del enfermo, máxime cuando la hospitalización de estos enfermos no está acogida en la Seguridad Social.

Por todo ello hago la siguiente pregunta:

¿Tiene preparado la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, algún programa sobre prevención, diagnóstico y orientación terapéutica de los enfermos afectados de trastornos mentales y qué centros existen o piensa crear para ello?

Huesca, 31 de octubre de 1983.

El Diputado  
ANTONIO LACLETA PABLO

## Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo, a la Diputación General de Aragón, sobre locales de la D.G.A.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97-1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Antonio Lacleta Pablo, Diputado a las Cortes de Aragón, por la Provincia de Huesca, perteneciente al Grupo Popular, haciendo uso de lo que dispone el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente a las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de la Diputación General de Aragón, las siguientes preguntas, de las que desea respuesta por escrito en relación a la dispersión y mal estado de conservación de algunas dependencias que albergan órganos y servicios de la misma.

Las transferencias de distintas competencias a la D.G.A., han ido acompañadas en general, con la entrega de los locales y dependencias donde estaban ubicados los órganos transferidos, lo que al parecer ha producido una dispersión de los mismos al propio tiempo que algunos de ellos no se encuentran en las debidas condiciones de conservación, para realizar la función correspondiente.

Para hacernos idea de este problema en Zaragoza y con el fin de obtener una información veraz sobre el mismo, ruego a la D.G.A. la contestación por escrito a las siguientes preguntas:

¿Qué Departamentos y Servicios están ubicados en la sede central de la D.G.A., plaza de los Sitios, 7?

¿Qué Servicios y a qué Departamentos pertenecen, los que están situados fuera de dicha sede?

¿De ellos, cuáles están en locales transferidos en propiedad y cuáles en locales alquilados?

¿Qué locales considera la D.G.A. son insuficientes o están en mal estado de conservación?

Huesca, 31 de octubre de 1983.

El Diputado  
ANTONIO LACLETA PABLO

## Respuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la pregunta formulada por el Diputado D. Francisco Seral Iñigo, del Grupo Aragonés Regionalista, sobre un Plan piloto nacional para la tercera edad en Huesca.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 97 y 189-3 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria a las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, D. Alfredo Arola Blanquet, a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Seral Iñigo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón número 6.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

A la vista de la pregunta del Diputado, D. Francisco Seral Iñigo, referida a un denominado "Plan Piloto Nacional de la Tercera Edad en Huesca", debe señalarse en primer lugar, que no se posee constancia de la existencia oficial de dicho "Plan Nacional", no existiendo tal consideración en la Dirección General de Acción Social, que, a través del Fondo Nacional de Asistencia Social (F.N.A.S.), financió el 75 % del costo de las obras a las que se refiere el Sr. Seral.

Tan sólo se tiene constancia de un escrito de fecha 26 de marzo de 1980 del entonces Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de la provincia de Huesca, en el que se refiere a un "estudio de necesidades de la Tercera Edad en la provincia de Huesca" que se concreta en el "Programa Especial que coordina todas las actuaciones en esta provincia".

Tal documento y estudio sirven como presentación de una serie de peticiones de subvención del F.N.A.S. para construir Centros de Tercera Edad en las localidades de Albalate de Cinca, Binéfar, Graus, Grañén, Castejón de Sos y Tamarite de Litera, a las que dos meses después, en 26 de mayo de 1980, en un nuevo escrito del Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, se añaden las de Aínsa, Broto, Benabarre y Sariñena.

Es decir, se trata de peticiones de subvención solicitadas individualmente por cada uno de esos Ayuntamientos, a las que se les concede en calidad de tales, y no existe ninguna subvención para un "Plan Piloto Nacional", ni mucho menos previsión por parte de órgano administrativo alguno que coordine el pretendido "Plan" para garantizar la finalización del mismo ni el funcionamiento futuro de los centros, ni nadie ha asumido la responsabilidad del Plan a efectos de su evaluación como experiencia piloto.

En resumen, no tiene pues este Departamento constancia de que el Plan exista; si bien sí tiene conocimiento de la existencia de 10 Centros para Tercera Edad en municipios oscenses, los cuales actuaban convencidos de que eran parte de un "Plan Piloto Nacional", lo que aumentaba su desconcierto por cuanto ningún organismo oficial aparecía como responsable del mismo y al que poder dirigirse para tratar de las dificultades de las obras, o para garantizar su posterior equipamiento y funcionamiento.

Este Departamento tuvo constancia, a través de los propios Ayuntamientos, de la graves dificultades que encuentran para terminar las obras en unos casos, y para su puesta en funcionamiento en otros, así como los derivados del equipamiento de dichos Centros. A raíz de estas informaciones y contactos con los Ayuntamientos y Diputación Provincial de Huesca, este Departamento inició una serie de actuaciones tendentes a la solución de los problemas planteados y manteniendo contactos con la Dirección General de Acción Social y, a través de ella, con el F.N.A.S., al objeto de reclamar la documentación del pretendido "Plan".

Ya es conocido que el F.N.A.S. financió el 75 % del costo inicial de las obras, y la Diputación Provincial el 12,5 %, quedando pues a costa de los Ayuntamientos el otro 12,5 %, al que hay que añadir por su parte, la cesión de los terrenos, su urbanización, el precio del proyecto, los honorarios y certificaciones. En lo referente al equipamiento de los Centros, no existe constancia de compromiso por parte del extinguido F.N.A.S. ni, por consiguiente, de la Dirección General de Acción Social por lo cual, no existe previsión presupuestaria para hacer frente al mismo.

Todos estos gastos a sufragar por los Ayuntamientos suponen cantidades que parecen estar muy por encima de sus posibilidades presupuestarias, y en lo referente a los Ayuntamientos que se mencionan en la pregunta, se citan a continuación los datos disponibles en este Departamento como muestra de cuanto se viene diciendo:

#### AINSA

Costo de 1.ª obra en 1981:	107.912.190,— Ptas.
Proyecto reformado en 1982:	12.970.650,— Ptas.
Revisión precios en 1983:	9.711.035,— Ptas.
(el proyecto reformado en 1982 fue cubierto al 100 % por la D.G.A.)	
12,5 % del costo de 1981 más 12,5 % de la revisión en 1983:	14.702.903,— Ptas.
Proyecto, honorarios y certificaciones:	8.182.364,— Ptas.
12,5 % del equipamiento presupuestado:	4.890.774,— Ptas.
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>27.776.041,— Ptas.</b>

Presupuestos municipales 1982:	10.772.304,— Ptas.
Porcentaje sobre el presupuesto de lo que el Ayuntamiento ha de abonar:	257,84 %
Pagado por el Ayto. a fecha 13-X-83:	7.160.067,— Ptas.
(incluye 1.785.100,— Ptas. por alquiler grupo electrógeno, y 145.277,— Ptas. por gastos telefónicos).	

#### BENABARRE

Costo de la obra en 1981:	55.810.210,— Ptas.
Proyecto reformado en 1982:	5.480.910,— Ptas.
Revisión precios en 1983 (anunciado):	4.000.000,— Ptas.
(el proyecto reformado en 1982 fue cubierto al 100 % por la D.G.A.)	
12,5 % del costo 1981 más 12,5 % de la revisión en 1983:	7.476.276,— Ptas.
Proyecto, honorarios y certificaciones:	5.689.152,— Ptas.
12,5 % del equipamiento presupuestado:	2.441.522,— Ptas.
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>15.606.950,— Ptas.</b>

Presupuesto municipal en 1982:	9.500.00,— Ptas.
Porcentaje sobre el mismo:	164,28 %
Abonado por el Ayto. a fecha 13-X-83:	2.645.481,— Ptas.

#### CASTEJON DE SOS

Costo de la obra en 1981:	46.517.206,— Ptas.
Proyecto reformado en 1982:	5.635.300,— Ptas.
Revisión de precios en 1983 (anunciado):	1.196.481,— Ptas.

(el proyecto reformado en 1982 fue cubierto al 100 % por la D.G.A.)

12,5 % del costo en 1981 más 12,5 % de la revisión en 1983:	5.964.211,— Ptas.
Proyecto, honorarios y certificaciones:	5.700.000,— Ptas.
12,5 % del equipamiento presupuestado:	1.883.119,— Ptas.
<b>TOTAL . . . .</b>	<b>13.547.330,— Ptas.</b>

Presupuesto municipal en 1982:	3.660.052,— Ptas.
Porcentaje sobre el mismo:	370,14 %
Abonado por el Ayto. a fecha 13-X-83:	6.240.422,— Ptas.

#### GRAUS

Costo de la obra en 1981:	56.076.208,— Ptas.
Proyecto reformado en 1982:	5.848.440,— Ptas.
Revisión de precios en 1983 (anunciada):	3.000.000,— Ptas.

(el proyecto reformado en 1982 fue cubierto al 100 % por la D.G.A.)

12,5 % del costo en 1981 más 12,5 % de la revisión en 1983:	7.384.526,— Ptas.
Proyecto, honorarios y certificaciones:	5.972.713,— Ptas.
12,5 % del equipamiento presupuestado:	3.000.000,— Ptas.
<b>TOTAL . . . .</b>	<b>16.357.239,— Ptas.</b>

Presupuesto municipal en 1982:	29.000.000,— Ptas.
Porcentaje sobre el mismo:	56,40 %
Abonado por el Ayto. a fecha 13-X-83:	2.995.120,— Ptas.

Así pues, y aunque no existe ninguna disposición legal posterior que anule los compromisos adquiridos por los Ayuntamientos al solicitar y obtener la subvención del F.N.A.S., queda de manifiesto que a algunos de ellos se les plantean serias dificultades para terminar las obras y/o poner en funcionamiento los centros, sin una especial ayuda por parte de otros organismos. Habría que citar como dificultades supletorias las revisiones de precios producidas desde el proyecto inicial, así como el costo de los créditos solicitados por algún Ayuntamiento.

Respecto a los estudios que fundamentan el llamado "Plan" y que el Sr. Seral como firmante del mismo debe conocer, se reducen a una breve descripción del marco geográfico-territorial del censo de ancianos de cada comarca, y una relación de los recursos existentes en cada una de ellas para este sector de población, llegándose a la conclusión de que el número de plazas a construir a cargo del Plan ha de ser igual al 5 % de la población de ancianos existente, restando a la cifra así obtenida el número de plazas ya existentes en la zona. Este índice, empleado habitualmente en Europa, parece elevado, máxime si se tiene en cuenta que otras Comunidades Autónomas están realizando sus previsiones de equipamiento social con porcentajes de 4 %.

Existe a nuestro juicio, una grave deficiencia que exige el actual replanteamiento de actuaciones: la carencia de un estudio sobre demanda subjetiva en las diferentes comarcas del Alto Aragón a las que el Plan se refiere, a pesar de la evidencia de que cada una de ellas debe exigir actuaciones diferenciadas. Podríamos referirnos, por ejemplo, a un estudio sociológico realizado por Cáritas y denominado "envejecer en el Valle de Benasque", anterior a la redacción del "Plan", que ya señala el escaso interés de los ancianos del Valle por las residencias, y su voluntad de permanecer en sus domicilios.

Hay que señalar también que las realizaciones del Plan no responden a las conclusiones del estudio que sirve como base; así por ejemplo, el estudio considera la comarca de Fraga, por el número de ancianos y la carencia de centros, como la más necesitada de equipamiento y, sin embargo, no se proyecta centro alguno en esa localidad ni en municipios próximos. Por el contrario, se proyecta en Graus, localidad que no aparece en las recomendaciones del estudio.

Así se han planificado un tipo de centros uniformes, que pueden ser apropiados para determinadas zonas, pero que son completamente inapropiados para otras. En este aspecto, el Plan es un modelo de centralismo uniforme. Así se han diseñado cen-

tros cuyo mantenimiento va a suponer cantidades difícilmente asumibles: 3 ó 4 despachos de Dirección, así como otros para distintos usos en cada Centro, peluquería en todos ellos, etc. Y todo ello para 28, 46 ó 50 residentes en el mejor de los casos.

Los edificios son además propios de zonas templadas por sus grandes espacios abiertos, grandes bóvedas acristaladas, paredes completas igualmente acristaladas, etc.

Cabe decir también que, en nuestra opinión, el tipo de Centros planificados son un modelo de marginación del anciano en el medio rural: residencias en las que el anciano no necesita para nada relacionarse con el mundo exterior (peluquería, servicios médicos diferenciados del resto de la población, etc.).

Este Departamento parte del convencimiento de que el anciano y particularmente en el medio rural, tiene derecho a servicios que le garanticen su nivel digno de calidad de vida, sin desarraigo de su medio, comenzando por su propio domicilio. Consideramos pues prioritario la puesta en funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, complementado con Servicios Colectivos (comedores, lavanderías...) y como complemento, pequeñas residencias de carácter específico y abierto (para válidos, para asistidos o mixtas).

Consideramos además que han de ser consultados los propios ancianos de cada zona sobre el uso definitivo de cada centro, los servicios y condiciones del mismo, su gestión, etc.

Hemos podido comprobar que los Ayuntamientos afectados comparten estos criterios, lo que hace posible una dinámica de entendimiento mutuo y de colaboración entre los municipios y la Diputación General de Aragón, así como con la Diputación Provincial de Huesca; colaboración que pasa por habilitar los instrumentos técnicos a los Ayuntamientos (Servicios Sociales de Base) que, en contacto directo con la población, nos puedan definir en los próximos meses qué tipo de Servicio demandan los ancianos en cada zona y, en consecuencia, qué posible reconversión ha de realizarse en cada centro en la línea señalada para, en base a la misma, proceder al equipamiento diferenciado y comenzar su funcionamiento más racional y de mayor rentabilidad social.

En esta línea irían las posibles reconversiones y "polivalencias" anunciadas que han de ser definidas por la propia población de la Tercera Edad y los Ayuntamientos de cada zona, con el asesoramiento y apoyo técnico de profesionales, y que serán contrastadas con las líneas generales de actuación respecto a la Tercera Edad de este Departamento ya señaladas, y que no son otras que respetar las particularidades y la voluntad de los afectados, mantenerlos en su entorno y considerar lo específico de cada territorio aragonés, algo que, lamentablemente, el Plan Nacional no ha tenido en cuenta.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo  
ALFREDO AROLA BLANQUET

### Respuesta del Consejero de Cultura y Educación a la pregunta formulada por el Diputado D. Leocadio Bueso Zaera, del Grupo Parlamentario Popular, sobre el Colegio Universitario de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 97 y 189-3 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación su-

pletoria a las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Cultura y Educación, D. José Ramón Bada Panillo, a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Bueso Zaera, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón número 6.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

## Respuesta del Consejero de Cultura y Educación a la pregunta formulada por el Diputado D. Antonio de las Casas Gil, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre traslado de escolares a Santa María de Huerta.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 97 y 189-3 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria a las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Cultura y Educación, D. José Ramón Bada Panillo, a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Sr. de las Casas Gil, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón número 7.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

La Diputación General de Aragón es consciente de la tremenda importancia que para Teruel tiene su Colegio Universitario y conoce la trascendencia que para Aragón supone la existencia de centros de enseñanza universitaria en otras ciudades y provincias de la Comunidad Autónoma.

Es voluntad de la Diputación General de Aragón, y así se ha manifestado en repetidas ocasiones, que en Huesca y Teruel sigan existiendo estudios de nivel universitario.

Esta Diputación General de Aragón se ha hecho eco de la inquietud existente y ha transmitido al Rectorado las cartas del Colegio Universitario de Teruel preocupados por el agravio comparativo que supone para Teruel y Huesca la situación actual de Colegios Universitarios adscritos, con motivo del Decreto-Ley 2079/1983, B.O.E. 5 de agosto, por el cual se integra el Colegio Universitario de La Rábida (Huelva) en la Universidad de Sevilla.

El Sr. Presidente de la D.G.A. ha mantenido conversaciones con el Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza para que, en el marco de la Ley de Reforma Universitaria, se contemple la existencia de un centro de nivel universitario en Teruel, que no tiene por qué coincidir con la actual estructura de colegio universitario.

Por otra parte, como bien conocerá Su Señoría, la integración de los colegios universitarios no depende, en este momento, de la voluntad de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1983.

El Consejero de Cultura y Educación  
JOSE R. BADA PANILLO

Los seis niños de Castejón de las Armas que van a Santa María de Huerta lo hacen por voluntad de sus padres.

Cuando en un pueblo, como en el caso de Castejón de las Armas, no hay número de alumnos suficiente para abrir la escuela, se ofrece una doble posibilidad:

- a) Concederles beca de transporte y comedor (de 6 a 14 años).
- b) Ingresar en una escuela hogar.

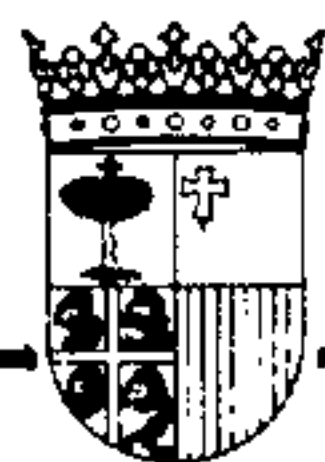
Los padres pueden optar por cualquiera de las dos modalidades.

Por su propia conveniencia, los padres de seis de los niños de Castejón, el resto va a Ateca, optaron por enviarlos a la escuela hogar de Santa María de Huerta, aunque esté en otra provincia, porque la otra escuela hogar a la que podrían haber ido es la de Daroca y está mucho más lejos.

La Dirección Provincial de Educación ha garantizado la veracidad de estos términos, del mismo modo que haber realizado un estudio, para ver la posibilidad de abrir una escuela, con resultados negativos.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1983.

El Consejero de Cultura y Educación  
JOSE R. BADA PANILLO



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 75 ptas. Precio de la suscripción anual ... 1.800 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Pza. de Los Sitios 7, 3.ª planta, Zaragoza-1

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.